

DECRETO N° 397 /

TEMUCO,
25 MAR. 2015

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|---|
| Rol | : 9-3558 |
| Código | : 521.120 |
| Actividad Económica | : ALMACEN PEQUEÑO ROTISERIA VENTA DE CONFITES FRUTAS VERDURAS Y CIGARRILLOS |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : MALVOA N°1171 SECTOR SAN ANTONIO |
| Nombre Del Contribuyente | : RIOS AGUILERA RUDDY ROBERTO |
| RUT | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 19.03.2015 |
| Otorgación N° | : 55 |
| Fecha | : 20.03.2015 |
| Rol de Avalúo | : 263 -12 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

865 461